

SUPERFINANCIERA CONCEPTO No. 89903

POLIZAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO TIENEN IGUALES EFECTOS QUE LAS DE PAPEL

La Ley de Comercio Electrónico (L.527/99) les dio a los mensajes de datos y a las relaciones que surgen de estos reconocimiento jurídico y validez probatoria, si cumplen ciertos requisitos de origen, integridad y confiabilidad. Por eso, las pólizas enviadas por correo electrónico tienen los mismos efectos jurídicos de las pólizas que expiden las compañías de seguros en papel.

ASPECTOS IMPORTANTES DEL DECRETO LEY 19 DEL 2012

Tributario:

- Los actos administrativos enviados por correo que sean devueltos deberán publicarse en el portal web de la Dian, para que el usuario los pueda consultar. Lo mismo ocurrirá con las notificaciones mediante aviso, cuando no sea posible establecer la dirección del responsable.
- A partir del primero (1) de julio, la información del Registro Único Tributario será compartida con las entidades públicas y los particulares con funciones públicas.

Contratación pública:

- Se elimina el Diario Único de contratación.

desde el primero (1) de junio, los contratos estatales solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (Secop).

- Se elimina la publicación de las convocatorias a licitación. En adelante, se informará mediante tres avisos en la página web de la entidad y el Secop.
- La información del Registro Único de Proponentes será pública y su consulta será gratuita.
- La reposición contra el acto de inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes a su publicación, no dentro de los 30 siguientes.

Beneficios para los empresarios:

- Se crea la ventanilla única para la obtención de licencias y pago de derechos de autor, para autorizar el funcionamiento de establecimientos que reproduzcan cualquier tipo de obra artística.
- Se elimina el trámite de la licencia de traducción de obras extranjeras ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- A partir del treinta y uno (31) de mayo, las entidades participantes en la Ventanilla Única de Comercio Exterior deberán resolver las

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORIAS

solicitudes de importación del régimen libre en un término no superior a dos (2) días hábiles.

- Las solicitudes de importación del régimen de licencia previa deberán resolverse en un término no superior a tres (3) días.
- Se simplifican los trámites previos y posteriores a la expedición de las licencias de construcción.
- Los estados financieros que se entregan a la Superintendencia de Sociedades no tendrán que presentarse ante las cámaras de comercio.

SUPERSOCIEDADES CONCEPTO 220-007736

Empresas asociativas de trabajo no pueden convertirse en SAS

La Supersociedades aclaró que la empresa asociativa de trabajo tiene un carácter diferente al de la sociedad comercial. Por tanto, no puede convertirse en sociedad por acciones simplificada (SAS) ni adoptar otro tipo societario.



DIAN CONCEPTO No. 4525

Favorabilidad se aplica en materia sancionatoria cambiaria

El pionero del principio de favorabilidad es el Derecho Penal. Pero con el desarrollo de otros campos jurídicos, como el Derecho Disciplinario, el Derecho Fiscal y el Derecho Sancionatorio, entre otros, su aplicación se ha extendido a estas esferas.

Al fin y al cabo, en los Estados de derecho, la favorabilidad opera en todos los ámbitos punitivos. Así las cosas, este principio también se aplica en los procesos sancionatorios cambiarios adelantados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian).

Recientemente, la Dian recordó un fallo del Consejo de Estado que puntualiza que el régimen de responsabilidad objetiva que opera en la comisión de infracciones cambiarias no implica que se desconozcan garantías del debido proceso, como la favorabilidad.

“Amigo Comerciante, recuerde que el próximo jueves 7 de junio, usted podrá elegir a C & A como su Revisoría Fiscal en la Lista No 102”